

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EN CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 2014, CON BASE EN LA APROBACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EL FIDEICOMISO DEL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (FOFAET), EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL (SDR) Y EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA) EMITEN LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

A las y los productores agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas, dedicados a las actividades primarias, de transformación y/o agregación de valor en el Estado de Tamaulipas a participar en el "Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el ejercicio 2015" en su Componente **Proyectos Productivos o Estratégicos, Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas**.

EL OBJETIVO GENERAL del programa es impulsar en coordinación con los gobiernos locales, la inversión en proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.

POBLACIÓN OBJETIVO. Las unidades de producción agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas; o de nueva creación, en las Entidades Federativas.

LINEAMIENTOS GENERALES: Serán elegibles para obtener los apoyos, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- El solicitante deberá cumplir con los requisitos generales y específicos definidos en la presente convocatoria.
- Presentar en la ventanilla la documentación completa y actualizada, para el registro y trámite (Original y copia para su cotejo). **El trámite será gratuito y sin costo alguno para los productores.**

REQUISITOS GENERALES:

Los requisitos que deberán presentarse en original con fines de cotejo y copia simple, adjuntos al Convenio Específico de Adhesión "Anexo I", son:

A. PERSONAS FÍSICAS.-

- Identificación oficial, en la que el nombre coincida con el registrado en la CURP;
- CURP; en caso de que la persona cuente con RFC podrá anexar copia de éste;
- Comprobante de domicilio del solicitante, con vigencia no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de la solicitud;
- Comprobante de la legal posesión del predio;
- Documento que acredite los recursos propios necesarios en contra partida para implementar el proyecto, y que dispone de la fuente de recursos suficientes para hacerlo, emitido por institución financiera. (Aplica solo en proyectos del concepto I).

B. PERSONAS MORALES.-

- Acta constitutiva de la organización solicitante y de las modificaciones, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante notario público;
- Acta en la que conste la designación de su representante legal o poder debidamente protocolizado ante notario público;
- Comprobante de domicilio fiscal, con vigencia no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de la solicitud;
- RFC;
- Identificación oficial del representante legal;
- CURP del representante legal; en caso de que cuente con RFC podrá anexar copia de éste;
- Comprobante de la legal posesión del predio;
- Documento que acredite los recursos propios necesarios en contra partida para implementar el proyecto, y que dispone de la fuente de recursos suficientes para hacerlo, emitido por institución financiera. (Aplica solo para proyectos del concepto I).

Todos los proyectos deberán de cumplir con las especificaciones incluidas en los elementos técnicos publicados en: <http://desarrollorural.tamaulipas.gob.mx/programas-2015/elementos2015/>

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

AGRICOLA:

Para proyectos de sistemas de riego, agricultura protegida y material vegetativo (cítricos y nogal), incluir copia de alguno de los siguientes documentos emitidos por la CONAGUA que acrediten los derechos de uso de agua para riego por el solicitante en el proyecto:

- Concesión vigente;
- Constancia de servicio de agua vigente emitido por la autoridad legalmente constituida para tal efecto;

Para sistemas de riego:

- Contar con medidor de consumo de agua o en su defecto considerar su instalación dentro del proyecto;
- Para proyectos incluidos en los Distritos de Riego se requiere presenten permiso único de siembra;
- Para sistemas de riego y agricultura protegida, presentar 3 cotizaciones vigentes emitidas por diferentes proveedores.

GANADERO:

- Registro de fierro vigente, quinquenio 2015-2019. (no aplica para las Asociaciones Ganaderas);
- Documento que acredite su registro actualizado en el Padrón Ganadero Nacional;
- Para el caso de proyectos de equipamiento de pozos para abrevadero, se solicitará los permisos correspondientes;
- Para el caso de sementales es necesario el seguro;
- Los solicitantes de los apoyos para sementales bovinos, deberán demostrar que están participando en la campaña contra la tuberculosis bovina (prueba diagnóstica de barrido, 2013, 2014 ó 2015, dictamen de hatos negativo o constancia de hatos libres);
- Los solicitantes de los apoyos para sementales ovinos o caprinos, deberán demostrar que están participando en la campaña contra la brucelosis (dictamen de prueba o constancia de vacunación);
- Proyecto de inversión para solicitudes cuyo monto de apoyo sea superior a los \$500,000.00 (quinientos mil pesos) se utilizará el anexo "Guion único para elaboración de proyectos de inversión".

PESCA:

- Copia simple del Certificado de Registro Estatal de Pesca y Acuicultura o del acuse de recibo de la solicitud de inscripción en el mismo;
- Copia simple de Cédula de Registro Nacional de Pesca y Acuicultura;
- Copia simple de resolutivo de impacto ambiental vigente en las obras a desarrollar que así lo requieran;
- Contar con los permisos y concesiones vigentes emitidos por la CONAGUA, en su caso.
- Contar con los permisos y concesiones vigentes emitidos por la CONAPESCA, en su caso.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Las ventanillas sólo otorgarán folios a los solicitantes que entreguen sus expedientes completos.

- Entrega personal en la ventanilla correspondiente, del formato requisitado del Convenio Específico de Adhesión "Anexo I", a suscribirse entre el FOFAET y los posibles beneficiarios, acompañado de los documentos originales que acreditan los datos y copia del proyecto; **la documentación debe entregarse completa para hacer el trámite. La entrega de la información, no otorga el derecho de recibir los apoyos, deberán dictaminarse por la Unidad Técnica Estatal y el FOFAET.**
- Una vez que se presente la información y documentación, se iniciará el proceso de registro y dictamen de los proyectos conforme a lo siguiente:
 - Registro de proyectos en el Sistema Único de Información (SURI), devolución de la documentación original cotejada por la autoridad de la ventanilla y entrega del comprobante de registro al productor/a.
 - Dictamen de los proyectos, utilizando los criterios de calificación, validado por el CEDRS determinados de acuerdo a las prioridades y características regionales para el desarrollo e impulso del sector en la Entidad Federativa. Se atenderá prioritariamente los municipios establecidos en el Sistema Nacional Contra el Hambre.

Criterio de Selección, calificación y dictamen	Ponderador (%)
Incremento de la producción	22
Valor agregado a la producción	28
Empleos directos	22
Mayor número de beneficiarios directos	15
Índice de CONAPO (Grado de Marginación)	13
Total	100

3. Emisión de dictámenes de resolución, en las ventanillas y en el portal de la Secretaría de Desarrollo Rural <http://desarrollorural.tamaulipas.gob.mx/programas-2015/> misma que será la notificación oficial del resultado a los beneficiarios.

4. Para la autorización de Proyectos, se contactará al beneficiario para proceder a la firma del Convenio Específico de Adhesión y entrega del apoyo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a los términos y condiciones establecidos por el FOFAET.

5. Finiquito por el beneficiario del Convenio Específico de Adhesión "Anexo II", a partir de la conclusión de su proyecto. El productor deberá presentarse en la ventanilla correspondiente, con su documento original y copia para cotejo.

CONCEPTOS Y MONTOS MÁXIMOS DE APOYO:

CONCEPTO	MONTOS MÁXIMOS
I. Del total de recursos del programa se destinará hasta el 47.4% de los recursos convenidos para inversión en proyectos productivos o estratégicos, de impacto regional, local o estatal, agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	El incentivo podrá ser de hasta del 50% del valor del proyecto que se determine por el FOFAET, para personas físicas y preferentemente para productores organizados en figuras legales con al menos 5 participantes beneficiarios directos, (sean personas físicas, morales y/o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, pecuarias de pesca y acuícolas) y/o que agreguen valor a estas actividades.
II. Del total de recursos del programa se destinará al menos el 47.4% de los recursos convenidos para inversión en proyectos productivos, de impacto local agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	El incentivo podrá ser de hasta el 80% del valor del proyecto que se determine por el FOFAET y sin rebasar 250 mil pesos por proyecto preferentemente para productores de bajos ingresos, sin límite de beneficiarios directos, (sean personas físicas, morales o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, pecuarias de pesca y acuícolas) y/o que agreguen valor a estas actividades. Su aportación podrá ser con recursos económicos propios o se les podrá reconocer, activos preexistentes, mano de obra y materiales que el proyecto justifique, ubicados preferentemente en zonas y localidades de alta y muy alta marginación, determinadas por CONAPO, para consulta en: http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indice_de_Marginacion_por_Localidad_2010
III. Del total de recursos del programa se destinará hasta el 0.5% de los recursos convenidos para la elaboración de proyectos ejecutivos para proyectos productivos o estratégicos, de impacto regional, local o estatal, agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	El incentivo podrá ser hasta del 50% del costo de la elaboración del proyecto ejecutivo, sin rebasar hasta 30 mil pesos por proyecto; con un máximo de hasta 5 proyectos por prestador del servicio. Los proyectos ejecutivos una vez elaborados deben ser presentados al FOFAET, para su registro en el Banco Estatal de Proyectos, diferenciando los implementados de los que no.

- Para mayor detalle de los conceptos, porcentajes y montos máximos de apoyo, criterios de operación y calificación de los apoyos del programa y componente, así como las prioridades y planteamientos que validó el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, serán publicados en la página electrónica de la SDR <http://desarrollorural.tamaulipas.gob.mx/programas-2015/ventanillas/>
- El apoyo será por única vez, para los apoyos establecidos en las fracciones I, II y III en los conceptos lícitos que el proyecto justifique, que se determinen, autoricen y aprueben en el FOFAET, mediante el acuerdo correspondiente y que cumplan con las disposiciones sanitarias.
- En el caso de los apoyos establecidos en las fracciones I y II de este artículo, se apoyarán proyectos productivos o estratégicos en infraestructura, equipamiento y maquinaria, así como, material genético y paquetes tecnológicos (validados por las Unidades Administrativas centrales correspondientes), entre otros, para los Subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícolas.
- De acuerdo a ROP Artículo 9, inciso d), los requisitos, conceptos, montos y porcentajes de apoyo, serán homologados por la Instancia Ejecutora, de conformidad con los programas de: Fomento a la Agricultura, Fomento Ganadero, Fomento a la Productividad Pesquera y Acuicola, (Consultar en las páginas electrónicas y las ventanillas).
- Cuando el beneficiario del apoyo haya sido notificado elegible con un apoyo Gubernamental mayor a \$30,000 deberá presentar Opinión Positiva del SAT (32-D).

PERÍODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

La apertura de ventanillas será de **Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs. del 12 de Marzo al 1º de Abril del 2015**, en los 34 Centros de Apoyo al Desarrollo Rural y la Secretaría de Desarrollo Rural. Para más información sobre su ubicación, consultar la página <http://desarrollorural.tamaulipas.gob.mx/programas-2015/ventanillas/>

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

La emisión del dictamen de resolución se realizará **el lunes 9 de junio de 2015**, publicando la lista de beneficiarios por folio, en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Rural <http://desarrollorural.tamaulipas.gob.mx/> y los listados impresos en las ventanillas de recepción.

EXCLUSIONES:

No se otorgarán incentivos del presente programa de conformidad con lo establecido en el **Artículo 15 de las ROP vigentes.**

Carlos Ernesto Solís Gómez
Secretario de Desarrollo Rural

Ing. Eduardo M. Mansilla Gómez
Delegado Estatal de la SAGARPA

Ciudad, Victoria, Tamaulipas, 12 de Marzo de 2015.

